

Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por las Artículos 2º, 3º y 4º del Acuerdo 018 de 1999 emanado del Concejo del Distrito Capital, en armonía con el numeral 5 del artículo 2 Decreto Distrital 478 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política establece, en el artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que es deber del estado y derecho de los ciudadanos en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, *"Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes"*.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de *"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*

Para el oportuno cumplimiento de dicha misión, le corresponde a la Defensoría de Espacio Público, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 018 de 1999, en especial, el ejercicio de las funciones contenidas en el literal g *"Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos"*, así como; el literal h, por el cual le asiste *"Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro"* y el literal j, sobre *"Organizar y adelantar campañas"*

Continuación Resolución No. 1197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

*cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público”.*

Que la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 478 de 2022, *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”* en especial las contenidas en los numerales 5 y 12 del artículo 2, *“Establecer lineamientos para formular e implementar campañas, incentivos y programas de cultura ciudadana y de promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad en el espacio público del Distrito Capital, de conformidad con la normativa vigente”* y *“Establecer lineamientos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y funcionarios de la entidad.”*

Que a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público tiene a su cargo *“Asesorar en el diseño e implementación de campañas, programas y proyectos de cultura ciudadana y la promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad del espacio público, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la entidad”* y *“Orientar a la ciudadanía en asuntos relacionados con la gestión del espacio público, con los parámetros técnicos y normativos requeridos.”* de conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Decreto ibídem.

Que el artículo 7 del Acuerdo 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””* plantea como propósito y estrategias del objetivo estratégico *“Bogotá avanza en seguridad”, “(...) se deben promover la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, el derecho a una vida libre de violencias y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía (...)”* y *“(...) para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se deben poner en marcha tres estrategias: 1) mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias (...)”.*

Que la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038, fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. 06 del 19 de diciembre de 2019 *“Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038”* reconoce la importancia de generar, recuperar y sostener el espacio público a través de acciones conjuntas que impulsen la innovación y la transformación urbana. En este marco, la articulación entre la Escuela del Espacio Público y el Laboratorio del Espacio Público se consolida como una estrategia clave para fortalecer el conocimiento, la experimentación y la toma de decisiones orientadas a la mejora de la calidad del espacio público y la calidad de vida de la ciudadanía, así: *“realizar acciones conjuntas que involucren en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, para direccionar los procesos y la toma de decisión hacia la creación de una ciudad innovadora, con capacidad de*

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

*adaptación para generar transformaciones que fomentan el desarrollo de su territorio y la mejora de calidad de vida de la ciudadanía necesidades”.*

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP presentó al Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Bogotá, Distrito Capital el proyecto 7928 *“Consolidación de la defensa del espacio público y la apropiación del patrimonio inmobiliario de Bogotá D.C.”* y su meta 4 busca *“Realizar, 20, Ejercicio(s), demostrativos de apropiación de predios públicos por medio de procesos formativos y acciones concretas en sitios críticos impulsando la participación ciudadana para fortalecer el cuidado la rehabilitación y la sostenibilidad del Espacio Público”*

Que de conformidad con lo anterior, dentro del Plan Distrital de Desarrollo, se encuentra establecido el objetivo estratégico 1. *“Bogotá avanza en su seguridad”* y el programa 6. *“Espacio público seguro e inclusivo”*.

Que mediante las resoluciones Nos. 029 del 2021 y 222 del 2021, se creó la Escuela del Espacio Público y se adoptaron los contenidos programáticos de la misma, con fundamento en los propósitos, logros y programas del Plan Distrital de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que mediante la Resolución 430 de 2022 se creó el Laboratorio del Espacio Público de Bogotá como un espacio de ideación y experimentación abierto a la ciudadanía para generar cambios o respuestas innovadoras a los problemas que se presentan en el espacio público a través de estrategias colaborativas y de co-creación.

Que, con el propósito de fortalecer la relación entre la ciudad y sus habitantes, se reconoce la necesidad de fomentar la creatividad, la experimentación y la innovación como herramientas clave para abordar los desafíos que enfrenta el espacio público en Bogotá. En este sentido, resulta esencial consolidar espacios de encuentro que articulen estrategias colaborativas y de co-creación, en las que la ciudadanía participe activamente en la formulación de soluciones para la gestión, apropiación y sostenibilidad del espacio público.

Que, la producción y circulación de conocimiento en torno al espacio público es fundamental para su adecuado uso y disfrute. Para ello, se requiere una ciudadanía informada y consciente de sus derechos y responsabilidades, con herramientas conceptuales y prácticas que permitan fortalecer una cultura de corresponsabilidad y cuidado colectivo del entorno urbano.

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

Que, el Distrito debe promover iniciativas que fortalezcan el tejido social y la confianza ciudadana, fomentando redes de compromiso cívico que impulsen el uso responsable, el disfrute compartido y la protección activa de los espacios públicos, en el marco de una cultura ciudadana incluyente, participativa y sostenible.

Que, con el fin de responder de manera más efectiva a estos propósitos, se hace necesario articular la Escuela del Espacio Público con el Laboratorio de Innovación del Espacio Público, como una estrategia integral que combine procesos pedagógicos, metodologías experimentales y dinámicas de innovación orientadas a la apropiación y transformación del espacio público en Bogotá.

Que, esta unión no solo responde a una lógica conceptual, sino también a una necesidad funcional: optimizar los procesos operativos y pedagógicos de ambas estrategias, evitar la duplicación de esfuerzos, y mejorar la capacidad de respuesta institucional en los territorios. La articulación Escuela-Laboratorio permite integrar saberes teóricos y prácticos, aprovechar sinergias institucionales y promover una intervención más coherente, ágil y efectiva.

Que, además, la consolidación de una estrategia unificada de seguimiento, evaluación e innovación facilitará la producción sistemática de información útil para la toma de decisiones de política pública, permitiendo ajustar las acciones a las realidades del territorio, medir el impacto de las intervenciones y garantizar procesos de mejora continua en la gestión del espacio público.

Que, el Laboratorio de Innovación del Espacio Público, como espacio de experimentación y testeo de soluciones urbanas, y la Escuela del Espacio Público, como plataforma de formación, diálogo y generación de conocimiento, complementan sus enfoques y metodologías. Su integración robustecerá el impacto pedagógico, metodológico y comunitario de las intervenciones, consolidando un modelo de innovación pública al servicio del bienestar urbano.

Que, en virtud de lo anterior, se hace fundamental consolidar esta sinergia para ampliar el alcance territorial de las estrategias, fortalecer su coherencia interna y potenciar su contribución a la construcción de una ciudad más equitativa, participativa y sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto unificar a la Escuela y el Laboratorio de Innovación del Espacio Público y crear ESCUELAB, para consolidar la

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

articulación entre estos dos programas con el propósito de integrar capacidades, metodologías y equipos de trabajo para el desarrollo de intervenciones de urbanismo orientadas a la sostenibilidad y transformación del espacio público, en el marco del proyecto de inversión. Esta unión responde a la necesidad de optimizar procesos operativos y pedagógicos, mejorar la eficiencia en la generación de reportes y consolidar una estrategia común de seguimiento, evaluación e innovación.

A través de esta integración, se fortalecerá una plataforma conjunta de trabajo que permita una mayor coordinación, aprovechamiento de recursos y claridad en los flujos de información. Asimismo, se busca ampliar el alcance de las acciones formativas mediante procesos pedagógicos articulados, que promuevan la participación de la ciudadanía, el fortalecimiento de la cultura ciudadana, la innovación y la apropiación de los espacios públicos como bienes comunes.

La unión de estos equipos permitirá además el desarrollo de soluciones creativas e innovadoras que respondan a las realidades locales, consolidando modelos replicables de intervención táctica sostenibles en el tiempo, tanto desde el punto de vista físico como social e institucional.

Para ello, ESCUELAB se estructurará en torno a tres líneas de acción: Pedagogía y Formación, Innovación Social e Innovación Pública, integrando actividades de investigación, co-creación, gestión del conocimiento y participación ciudadana. Su implementación se basará en metodologías innovadoras, la articulación interinstitucional y la generación de redes de colaboración con actores públicos, privados, académicos y comunitarios.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL.** ESCUELAB tiene como objetivo general desarrollar acciones pedagógicas innovadoras que promuevan la cultura ciudadana a través de entornos de aprendizaje dinámicos, fomentando la convivencia pacífica e incluyente para la apropiación, revitalización y sostenibilidad del espacio público en Bogotá.

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Para el cumplimiento de su objetivo general, ESCUELAB tendrá los siguientes objetivos específicos:

- 3.1. Diseñar y ejecutar actividades de pedagogía, innovación ciudadana e intervención en el espacio público que incentiven la participación y la co-creación de soluciones alternativas, en armonía con los instrumentos de planeación de la ciudad.

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

- 3.2. Implementar estrategias y metodologías didácticas e innovadoras que permitan identificar problemáticas del espacio público, promoviendo la cultura ciudadana y el sentido de comunidad desde un enfoque diferencial.
- 3.3. Fortalecer el componente ambiental, social y de bienestar en los espacios públicos mediante acciones pedagógicas, diálogos y formación que fomenten su uso responsable, cuidado y sostenibilidad.
- 3.4. Promover investigaciones en conjunto con el Observatorio del Espacio Público que contribuyan al análisis y mejora del espacio público en la ciudad.
- 3.5. Crear y mantener un banco de metodologías y herramientas pedagógicas para fortalecer el trabajo con la comunidad en la apropiación y transformación del espacio público.
- 3.6. Difundir conocimientos clave sobre sostenibilidad, innovación, gestión urbana y planificación espacial mediante cursos virtuales, cartillas y talleres de formación ciudadana.

#### **ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE ESCUELAB.**

Para el cumplimiento de sus objetivos, ESCUELAB desarrollará las siguientes líneas de acción:

##### **1. Diagnóstico**

Busca la recolección de información sobre el espacio público y problemáticas que ocurren en este para orientar diferentes acciones

##### **a) Planificación**

- i. Desarrollar rutas de recolección de información
- ii. Articular con otras entidades del Distrito para la obtención de información relevante sobre el espacio público

##### **b) Ejecución**

- i. Elaborar instrumentos de recolección de información
- ii. Coordinar con las demás entidades los mecanismos para obtener información
- iii. Procesar y organizar la información

##### **c) Socialización**

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

- i. procesar y organizar la información
- ii. desarrollar estrategias de socialización con entidades y ciudadanía
- iii. trabajar junto al observatorio del espacio público en la sistematización y creación de cartillas y materiales pedagógicos

## **2. Pedagogía y Formación**

Dirigida a la creación de estrategias educativas que fortalezcan la apropiación del espacio público mediante planificación y ejecución de actividades pedagógicas:

### **a) Planificación**

- i. Establecer un marco de planificación conjunta con el Observatorio del Espacio Público y otras áreas del DADEP para desarrollar estrategias de pedagogía e innovación.
- ii. Articular esfuerzos con iniciativas distritales, actores privados, académicos y comunitarios para fortalecer la innovación en el espacio público.
- iii. Diseñar un plan de formación interinstitucional que fortalezca el capital social y la sostenibilidad del espacio público.

### **b) Ejecución**

- i. Aplicar metodologías innovadoras de diseño centrado en las personas para la apropiación del espacio público.
- ii. Implementar estrategias pedagógicas que fomenten la cultura ciudadana y la participación social en la transformación del espacio público.
- iii. Desarrollar modelos pedagógicos para convertir el espacio público en un entorno de aprendizaje dinámico.
- iv. Mantener actualizado el banco de metodologías y herramientas pedagógicas.
- v. Diseñar e implementar actividades formativas segmentadas en:

Continuación Resolución No. 7197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

- Talleres de co-creación: espacios participativos para la construcción de soluciones innovadoras.
- Cursos virtuales: formación estructurada en gestión y sostenibilidad del espacio público.
- Cartillas y material didáctico: contenidos accesibles para la difusión de buenas prácticas.
- Actividades de pedagogía ciudadana en espacio público con un enfoque poblacional, territorial e interseccional

### **3. Innovación Social**

Busca la generación de conocimiento y experimentación en la apropiación y resignificación del espacio público:

#### **a) Planificación**

- i. Definir preguntas de investigación sobre el uso y disfrute del espacio público.
- ii. Aplicar metodologías innovadoras para la recolección de información.
- iii. Diseñar una agenda programática que proyecte metas de innovación en la gestión del espacio público.

#### **b) Ejecución**

- i. Realizar laboratorios experienciales para la apropiación y resignificación del espacio público.
- ii. Promover la investigación acción participativa en la recuperación del espacio público.
- iii. Diseñar herramientas de sistematización de experiencias de intervención.

#### **c) Socialización**

- i. procesar y organizar la información

Continuación Resolución No. 3197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

- ii. desarrollar estrategias de socialización con entidades y ciudadanía
- iii. trabajar junto al Observatorio del espacio público en la sistematización y memorias de las actividades

#### **4. Innovación Pública**

Dirigida a la optimización de procesos institucionales en la gestión del espacio público:

##### **a) Planificación**

- i. Analizar procesos internos para identificar oportunidades de mejora.
- ii. Evaluar experiencias de innovación en otras entidades para su adaptación.
- iii. Explorar nuevas herramientas tecnológicas para la gestión del espacio público.
- iv. Diseñar un modelo de evaluación de impacto para medir la efectividad de estrategias innovadoras.

##### **b) Ejecución**

- i. Desarrollar pilotos de transformación institucional en la gestión del espacio público.
- ii. Fomentar la colaboración interinstitucional mediante mecanismos innovadores.
- iii. Implementar herramientas metodológicas para optimizar la toma de decisiones.
- iv. Sistematizar y difundir experiencias innovadoras para fortalecer la cultura de la innovación en la entidad.

##### **c) Socialización**

- i. Procesar y organizar la información
- ii. Desarrollar estrategias de socialización con entidades y ciudadanía
- iii. Trabajar junto al Observatorio del espacio público en la sistematización y de documentos de recomendaciones y colecciones de buenas prácticas

Continuación Resolución No. 197 de fecha 10 JUN 2025

“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”

## 5. Diseño e implementación de intervenciones en el espacio público

Generar actividades de intervención en el espacio público dentro de las capacidades misionales y legales de la entidad como pintura en piso, muralismo y el uso de elementos mobiliarios que no requieran anclaje.

### a) Planificación

- i. Identificar y priorizar espacios públicos objetos de intervención urbana.
- ii. Diseñar metodologías y herramientas participativas de soluciones urbanas.

### b) Ejecución

- i. Desarrollar intervenciones temporales y sostenibles.

## 6. Relacionamiento estratégico

Busca establecer una cooperación con actores estratégicos a fin de desarrollar actividades pedagógicas basadas en la innovación, elaborar documentos conjuntos y promover los temas relacionados al espacio público

### a) Planificación

- i. Identificar actores claves con los que se pueda desarrollar acciones en temas intervención en el espacio público

### b) Ejecución

- i. Desarrollar una propuesta entorno a actores como:

- Académicos: Construcción de documentos e investigaciones sobre el espacio público en articulación con el Observatorio

-Sector privado: Involucrar en acciones pedagógicas para incentivar y fortalecer las intervenciones en el espacio público y su sostenibilidad.

- Voluntariado: mantener una plataforma activa de comunicación para atraer a personas interesadas en participar

Continuación Resolución No. 1197 de fecha 10 JUN 2025

**“Por la cual se unifican la Escuela y el Laboratorio del Espacio Público y crea la EscueLab, se adopta su contenido programático en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y se dictan otras disposiciones”**

ii. Generar comunicación con el actor clave y establecer puntos en común para desarrollar el trabajo conjunto

**ARTÍCULO 11.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 12.** El presente acto administrativo deroga las Resoluciones Nos. 029 del 2021, 222 del 2021 y 430 de 2022.

**ARTÍCULO 13.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 JUN 2025



**DORA LUCIA BASTIDAS UBATÉ**

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

Proyectó: Daniel Eduardo Sandoval – Asesor SGIEP *DS*  
Joaquín Andrés Rueda- Contratista SGIEP *JAR*  
Daniel Pardo Fontecha- Contratista SGIEP *Daniel Pardo*  
María Camila-Bustamante-Contratista SGIEP *MCB*

Natalia Gómez Meza- Contratista SGIEP *NGM*  
Karin Quijano Vanegas-Contratista SGIEP *KQ*  
Sandra Yaneth Romo Benavides-Contratista OJ

Revisó: María Alejandra Vargas Real – Profesional Universitaria SGIEP *MAVR*  
Edgar Enrique Duarte Quiroga – Subdirector SGIEP *EEDQ*  
Geovanni Andrés Cárdenas- Jefe Oficina Jurídica *GAC*

Fecha:  
Código de archivo